

El TEDH condena a los tribunales españoles por no tener una doble instancia penal

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado a España por no contar con una doble instancia penal que permita a los acusados ser escuchados por el tribunal que debe dictar las sentencias de apelación. Dicha reforma se ha intentado llevar a cabo en varias legislaturas de varios gobiernos españoles sin llegar a ser efectiva en ningún momento.

El alto tribunal condena a España, al entender vulnerado el artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que establece que toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable, por un tribunal independiente e imparcial, ya que un ciudadano español fue condenado en primera instancia por omitir la solicitud de la policía de borrar comentarios difamatorios en una página web, por lo que fue condenado a seis meses de prisión.

En el recurso presentado antes la Audiencia, se confirmó la sentencia de primera instancia y la aumento por acusación falsa y continua de delito

...